

## Convocatoria 2024

# PROGRAMA de Investigación FUNDAMENTOS

## PRESENTACIÓN

Esta segunda convocatoria del programa de investigación “Fundamentos” responde al compromiso de la Fundación BBVA desde hace más de dos décadas con el impulso de la investigación científica y su proyección a la sociedad, como la mejor forma de entender el mundo natural y social y, a través de ella, ampliar las oportunidades individuales y colectivas.

El **Programa de Investigación Fundamentos** está destinado a proyectos exploratorios que aborden de manera innovadora cuestiones centrales o fundacionales de un campo científico o disciplinar en su estadio actual de desarrollo, o cuestiones del mismo carácter fundamental resultado de la intersección de varias disciplinas. La posible aplicabilidad práctica inmediata no forma parte del espíritu de esta convocatoria.

El Programa Fundamentos está abierto a proyectos liderados por hasta dos investigadores principales de una o más disciplinas, pudiendo incorporar también investigadores adscritos a centros de cualquier otro país.

13 de diciembre de 2024

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1/ Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación de fundamentos de una o más áreas del conocimiento.

Estas ayudas están destinadas a equipos de investigación, no pudiendo concurrir a la presente convocatoria proyectos desarrollados por un único investigador.

Los proyectos de investigación podrán pertenecer a una o más áreas de entre las que figuran a continuación:

- a) Física, Química
- b) Biología y Biomedicina
- c) Ingenierías

### 2/ Número y dotación

La dotación global de esta convocatoria está fijada en **3.000.000 euros**.

Se concederá un máximo de **4 ayudas por área** con un importe bruto máximo de **250.000 euros** por proyecto.

### 3/ Plazo de realización

El plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados será de **3 años**.

### 4/ Solicitantes

Podrán optar a esta convocatoria investigadores de universidades públicas o privadas, CSIC y otros organismos públicos de investigación, hospitales así como personal investigador de organizaciones privadas no lucrativas.

Los investigadores que concurren a esta convocatoria solo podrán hacerlo en un único proyecto. Los investigadores principales no podrán contar con una ayuda en vigor (a equipos o individuales) concedida por la Fundación BBVA en el momento de la solicitud.

El investigador principal de la organización solicitante debe ser, además, el coordinador del proyecto y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad española o de la residencia en España según los términos previstos en estas bases.
- Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud.

- Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcionarial a una institución universitaria o a un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación, todos ellos con sede en España. Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado. El posible traslado del proyecto aprobado a otro centro distinto por razón de movilidad del investigador principal deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación BBVA.

El proyecto podrá contar otro investigador principal adicional, que será corresponsable de la organización y ejecución de las actividades del proyecto y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud.
- Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcionarial a una institución universitaria o a un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación, todos ellos con sede en cualquier país. Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado. El posible traslado del proyecto aprobado a otro centro distinto por razón de movilidad del investigador principal deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación BBVA.

El resto de los investigadores del equipo deberán pertenecer a universidades o centros públicos o privados no lucrativos dedicados a la investigación de cualquier país.

Como máximo un 20% de todos los investigadores podrán residir en el extranjero.

## 5/ Requisitos de los proyectos

Los proyectos habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. En la memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto, de forma expresa, la novedad y avance que se espera aportar al correspondiente campo u objeto de investigación.

Caso de existir otras ayudas para la realización del proyecto presentado (concedidas o solicitadas), se deberá hacer constar expresamente, aportando información sobre los importes y naturaleza de las mismas.

## 6/ Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por el coordinador del proyecto, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté vinculado, a través del formulario digital disponible en el sitio web de la Fundación BBVA: [www.fbbva.es](http://www.fbbva.es)

Las solicitudes deberán presentarse **en español o inglés**.

A través del formulario digital el coordinador deberá facilitar, además de la información general del proyecto, la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte de los investigadores principales del proyecto.
- En caso de que el coordinador del proyecto sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia de larga duración en España, aportando tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.
- En caso de que el coordinador del proyecto sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la

fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante los tres últimos años.

- Memoria del proyecto, en formato libre y debidamente cumplimentada en todos sus apartados:
  - 1/ Estado de la cuestión y objetivos.
  - 2/ Metodología de la investigación.
  - 3/ Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.
  - 4/ En caso de tratarse de un proyecto pluridisciplinar o interdisciplinar, explicación razonada de la contribución esperable de cada disciplina.
  - 5/ Plan de trabajo, calendario y distribución porcentual de gasto entre los centros participantes.
  - 6/ Plan de difusión y explotación de resultados.
- *Curriculum vitae* abreviado de todos los participantes del equipo investigador (máximo 5 páginas).
- Los proyectos que impliquen investigación en humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, así como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético o que realicen estudios mediante encuestas o captura de datos personales, deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente que resulte aplicable en cada caso, correspondiendo a los beneficiarios y, subsidiariamente, a los centros a los que estén adscritos velar por su exacto cumplimiento.
- En el apartado del presupuesto habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos serán los siguientes:
  - 1/ Equipamiento científico-técnico inventariable necesario para la investigación, justificando la necesidad de su adquisición.
  - 2/ Personal investigador:
    - Contratos de investigadores posdoctorales (nacionales o extranjeros).
    - Becas o contratos predoctorales (nacionales o extranjeros).
    - Pagos de estancias de investigadores extranjeros (miembros del grupo de investigación) en España o de investigadores españoles (miembros del grupo de investigación) en otros países.
  - 3/ Gastos de viaje (de los miembros del grupo de investigación y de los becarios y/o investigadores contratados).
  - 4/ Material fungible destinado al proyecto.
  - 5/ Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
  - 6/ Impuesto sobre el valor añadido (IVA), en su caso.

Adicionalmente, se podrán imputar costes indirectos asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.

En el caso de participación de centros con sede fuera de España, únicamente se podrá destinar a estos hasta el 20% del total del presupuesto presentado.

Una vez completada la solicitud a través del formulario digital, la Fundación BBVA remitirá al solicitante el correspondiente acuse de recibo con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior.

## 7/ Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes: desde el **30 de diciembre de 2024** hasta el **31 de marzo de 2025**, a las 12:00 h del mediodía, hora peninsular española.

La solicitud deberá haber sido totalmente tramitada no más tarde del día y hora señalados anteriormente.

Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante y le requerirá que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales desde dicha comunicación, subsane los mismos para que la solicitud pueda ser incluida en el proceso de evaluación y selección.

## 8/ Proceso de selección

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una comisión evaluadora específica de cada área designada por la Fundación BBVA, que estará compuesta por expertos de reconocido prestigio. Estas comisiones evaluadoras actuarán con completa independencia, ateniéndose a las mejores métricas propias de la especialidad y garantizando la ausencia de conflicto de intereses.

El proceso de evaluación y selección por parte de las comisiones evaluadoras se realizará en dos pasos:

1/ Valoración individual por cada experto integrante de la comisión evaluadora.

2/ Valoración colegiada por la comisión evaluadora, que otorgará una puntuación final a cada proyecto y establecerá el correspondiente *ranking*.

En el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta la originalidad, significado, viabilidad del proyecto y la idoneidad del perfil curricular del IP o IPs y del resto del equipo.

Todas las deliberaciones tendrán carácter confidencial.

## 9/ Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública **no más tarde del 31 de julio de 2025**. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y la decisión será inapelable.

La resolución de la convocatoria se hará pública en el sitio web de la Fundación BBVA, [www.fbbva.es](http://www.fbbva.es), donde se informará de los proyectos seleccionados y la composición de las comisiones especializadas.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados.

En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre las deliberaciones.

## 10/ Formalización de la ayuda

El organismo al que esté vinculado el coordinador del proyecto seleccionado habrá de suscribir un documento de aceptación de la ayuda y regulación de las condiciones de la misma con la Fundación BBVA que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gastos admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Presentación de informes de seguimiento de los hitos del proyecto y de sus resultados finales.
- Derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado documento será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

La fecha de inicio de los proyectos seleccionados tendrá lugar **no más tarde del 1 de octubre de 2025**.

## 11/ Seguimiento del proyecto

Los coordinadores de los proyectos seleccionados deberán presentar a la Fundación BBVA un **informe anual** del desarrollo científico y de la ejecución del presupuesto del proyecto conforme al modelo facilitado al efecto.

Al término del proyecto, el coordinador del proyecto deberá presentar un **informe final** conforme al modelo facilitado por la Fundación BBVA. El informe deberá incluir tanto la dimensión estrictamente científica como la correspondiente justificación del gasto total realizado, conformada por el organismo al que esté vinculado el coordinador del proyecto.

El informe anual y el informe final del proyecto serán objeto de evaluación por expertos designados por la Fundación BBVA. La comisión podrá pedir aclaraciones por escrito y, en su caso, convocar a reuniones al coordinador del proyecto y/u otros miembros del equipo al objeto de realizar la evaluación.

Cualquier modificación significativa del proyecto aprobado deberá ser comunicada y autorizada expresamente por la Fundación BBVA.

## 12/ Pago de la ayuda

La ayuda concedida se librará a favor del organismo al que esté vinculado el coordinador del proyecto y se hará efectiva en varios plazos, de acuerdo con las fases de desarrollo y necesidades del proyecto. Un 10% de la cantidad total concedida se abonará tras la entrega y evaluación del informe final del proyecto de investigación.

## 13/ Resultados y difusión de los proyectos de investigación

Los resultados de los proyectos serán de dominio público y se garantizará su máxima difusión entre la comunidad científica a través de publicaciones especializadas, conferencias, comunicaciones en congresos y reuniones científicas.

Los proyectos incluirán un plan de comunicación a la sociedad de los resultados a través de distintos soportes (electrónicos, impresos, conferencias).

La participación en esta convocatoria implica, en el caso de los proyectos seleccionados, el compromiso de los investigadores de mencionar expresamente la financiación de la Fundación BBVA en cualquier publicación derivada del proyecto y de colaborar con la Fundación BBVA en cualquier acción de comunicación y/o difusión vinculada al proyecto y a esta convocatoria, y deberán hacer constar el apoyo recibido de la forma siguiente: "Título del proyecto – Programa Fundamentos de la Fundación BBVA 2024".

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo.

## **14/ Aceptación de las bases**

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases, así como el documento de [preguntas frecuentes](#), cuya lectura se recomienda a los solicitantes, estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web de la Fundación BBVA: [www.fbbva.es](http://www.fbbva.es).